

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021.

07.- Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023

Vista propuesta de la Junta de Gobierno realizada mediante acuerdo de 23 de junio de 2021, mediante la que se propone a la Junta General **aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 remitida**, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES

1. El Jefe de la Sección Técnica de Proyectos Transversales I elaboró y posteriormente remitió a la Gerencia de este Organismo, con fecha 16 de junio de 2021, una **propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023**.
2. Con fecha 16 de junio de 2021, la Sección de Gestión Administrativa II del Área de Recursos Hidráulicos emitió informe jurídico.
3. Con fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia de este Consejo elevó a la Junta de Gobierno de este Consejo, propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 para su aprobación y posterior elevación a la Junta General para su aprobación definitiva

De la propuesta remitida procede destacar lo siguiente:

“/.../La normativa vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento, se desarrolle dentro de unos parámetros de control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes principios:

- *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*
- *Control de la discrecionalidad administrativa.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su artículo 8 dispone, con el carácter de legislación básica, la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se determinen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de febrero de los corrientes, aprobó definitivamente el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, tras resolver las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición al público del Presupuesto General inicialmente aprobado en sesión plenaria extraordinaria con

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



régimen jurídico propio de la ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del 6 de enero de 2021.

En el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021, se integra el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo (entre ellos el CIATF) y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Entidades Públicas Empresariales, así como de las Sociedades y Fundaciones cuyos capitales o fondos sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación, así como los Presupuestos de los Consorcios adscritos al Cabildo en los términos establecidos en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, una vez aprobados los presupuestos del Consejo Insular para el ejercicio 2021, se ha elaborado una propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones de este Organismo para los años 2021-2023, advirtiendo en todo caso, que este tiene un carácter programático y que su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de la línea de subvención a la que va referida, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias, así como a la posibilidad de tramitar la correspondiente aprobación del gasto plurianual.

*Mediante oficio de fecha 16 de junio de 2021 se elevó, a esta Gerencia, por el Jefe de la Sección Técnica de Proyectos Transversales I, **propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023**, para su toma en consideración.*

Con fecha 16 de junio de 2021, la Sección de Gestión Administrativa de Recursos Hidráulicos II emitió informe jurídico entendiéndolo ajustado a derecho.

*De esta forma, y con objeto de que sea aprobada la **PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023** por la **Junta de Gobierno de este Consejo** en virtud de su competencia de elaboración de Planes de actuación prevista en el art. 17.b del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aprobado por el Decreto 115/1992, de 9 de julio, así como **definitivamente aprobada** por la **Junta General de este Consejo**, en virtud de su competencia de elaboración de directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la Isla, prevista en el art. 14.b del citado Estatuto, esta Gerencia **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO** de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la adopción del siguiente acuerdo:*

- I. Aprobar la PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 que se anexa a continuación./.../**
 - II. Elevar la propuesta a la Junta de Gobierno de este Consejo Insular para que sea aprobada y a su vez eleve propuesta a la Junta General con objeto de que sea definitivamente aprobado el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023./.../”**
4. Con fecha 18 de junio de 2021, la Intervención Delegada realizó informe de control permanente previo, que resultó desfavorable por lo expuesto en su apartado cuarto, que se expone a continuación:

“/.../CUARTO.- Respecto al contenido del Plan remitido y, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la LGS, no consta los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores. En este sentido, no es posible determinar por este órgano de control interno el nivel de cumplimiento de los objetivos de los mismos y su impacto en las políticas llevadas a cabo por el Organismo./.../”

Dicho informe no tiene carácter de reparo ni interrumpe la tramitación del expediente.

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



5. En respuesta a dicho informe desfavorable, con fecha 21 de junio de 2021, la jefa del Departamento de Recursos Subterráneos emitió informe en el que se motiva la razón por la que actualmente no se puede incluir la evaluación de los planes estratégicos anteriores en la propuesta de Plan que se somete actualmente a aprobación. Del que procede destacar lo siguiente:

“/.../

1. INFORME

Mediante Acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión celebrada el 6 de junio de 2018, se aprobó el primer, y hasta la fecha único, Plan Estratégico de Subvenciones del CIATF - Años 2018 – 2020. Dicho Plan tenía unos objetivos claros (Tabla nº1) e incluía una serie de indicadores, tanto comunes como específicos (Tabla nº 2 y 3), que habrían de servir para caracterizar el grado de cumplimiento de los objetivos del PES.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN
MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS / RECURSO	Mejora del aprovechamiento del recurso, de las instalaciones hidráulicas y de su eficiencia.
COSTES EXPLOTACIÓN	Disminución de los costes de explotación.
DISPONIBILIDAD DEL RECURSO / MEJORA DE LA CALIDAD	Conservación de la disponibilidad del recurso y mejora de su calidad.
CONTROL	Mejora en el control de los aprovechamientos y de las aguas trasvasadas.

Tabla nº 1. Objetivos del Pla Estratégico de 2018-2020

INDICADORES COMUNES	VALOR MÍNIMO EXIGIBLE (REFERENCIA)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Número mínimo de solicitudes presentadas a la subvención.	Iniciativas dirigidas a comunidades de aguas o colectivos relacionados con el transporte y suministro de agua o ciudadanos, recibir 25 o más solicitudes.	10 puntos en caso de cumplir los mínimos exigibles 5 puntos en caso de recibir hasta el 50% del mínimo exigible 3 puntos en el resto de casos	
Número de solicitudes concedidas.	Al menos el 80 % de las solicitudes presentadas.	10 puntos en caso de cumplir los mínimos exigibles 3 puntos en el resto de los casos	
Número de colectivos beneficiados (comunidades de aguas, otras entidades y particulares).	Al menos 12 .	5 puntos por cubrir el mínimo 2 puntos por cada colectivo adicional	
Número de solicitudes presentadas en relación a la anualidad inmediatamente anterior.	Crecimiento mínimo de solicitudes.	10 puntos en el caso de crecimiento del 10% 5 puntos en el caso de crecimiento del 5% 1 punto en caso de no sufrir variación 0 puntos en los casos restantes	

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



INDICADORES COMUNES	VALOR MÍNIMO EXIGIBLE (REFERENCIA)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Nuevos beneficiarios respecto de las 3 convocatorias anteriores.	Al menos 1	10 puntos por cada nuevo beneficiario	

Tabla nº 2. Indicadores Comunes

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES	VALOR MÍNIMO DE REFERENCIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Mejora de las instalaciones hidráulicas.	Número de infraestructuras que han sido mejoradas a través de la subvención.	Al menos tantas unidades como el número de subvenciones otorgadas	10 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos en el resto de los casos	
Disminución de los costes de explotación.	Número de equipos de bombeo más eficientes instalados	Al menos 1 de las subvenciones ejecutadas	5 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos por instalación adicional	
Conservación de la disponibilidad de agua	Número de instalaciones que mantienen los caudales inscritos.	Al menos 1 de las subvenciones ejecutadas	5 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos por instalación adicional	
Mejora del control de los aprovechamientos y de las aguas trasvasadas	Número de puntos de control en las instalaciones	Al menos 1 de las subvenciones ejecutadas	5 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos por cada punto de control adicional	
Mejora del control de los aprovechamientos y de las aguas trasvasadas	Número de sondeos exploratorios	Al menos 1 de las subvenciones ejecutadas	5 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos por cada sondeo adicional	

Tabla nº 3. Indicadores específicos

Con posterioridad a la aprobación del Plan Estratégico 2018-2020 sólo se ha realizado una convocatoria de auxilios, la realizada en el año 2019. El 16 de mayo de 2019, la Presidencia de este CIATF dictó resolución mediante la que se convocó concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2019, con la consecuente autorización del gasto correspondiente por importe de un millón quinientos dieciséis mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (1.516.168,61 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.45201.77000. La Convocatoria se publicó en el BOC nº 109 de 10 de junio de 2019 además de en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para la presentación de solicitudes a dicha convocatoria finalizó el 12 de agosto de 2019, y se presentaron 60 solicitudes. A fecha de hoy, no ha habido resolución definitiva de la Convocatoria de 2019, tal y como se explicó en el Informe jurídico-

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



administrativo de las alegaciones realizadas a la propuesta de resolución provisional en el procedimiento de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, relativas a la convocatoria del año 2019, suscrito el 9 de junio de 2021. Por lo tanto, no es posible obtener los indicadores correspondientes a la convocatoria de 2019, única convocatoria realizada con posterior a la aprobación del primer PES del CIATF. No obstante, y a modo de valoración preliminar, señalar:

INDICADORES COMUNES	CONVOCATORIA DE 2019	VALOR MÍN. EXIGIBLE (REFERENCIA)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Número mínimo de solicitudes presentadas a la subvención.	60	Iniciativas dirigidas a comunidades de aguas o colectivos relacionados con el transporte y suministro de agua o ciudadanos, recibir 25 o más solicitudes.	10 puntos en caso de cumplir los mínimos exigibles 5 puntos en caso de recibir hasta el 50% del mínimo exigible 3 puntos en el resto de casos	10
Número de solicitudes concedidas. (*)	46	Al menos el 80 % de las solicitudes presentadas.	10 puntos en caso de cumplir los mínimos exigibles 3 puntos en el resto de los casos	3
Número de colectivos beneficiados (comunidades de aguas, otras entidades y particulares.	39	Al menos 12.	5 puntos por cubrir el mínimo 2 puntos por cada colectivo adicional	5
Número de solicitudes presentadas en relación a la anualidad inmediatamente anterior.	106 %	Crecimiento mínimo de solicitudes.	10 puntos en el caso de crecimiento del 10% 5 puntos en el caso de crecimiento del 5% 1 punto en caso de no sufrir variación 0 puntos en los casos restantes	10
Nuevos beneficiarios respecto de las 3 convocatorias anteriores.	2017 - 25 beneficiarios 2016 – 28 beneficiarios 2015 – 24 beneficiarios	Al menos 1	10 puntos por cada nuevo beneficiario	190

(*) nº de solicitudes a las que se propone conceder la subvención solicitada, una vez descontados los desistimientos, inadmisiones y renunciaciones.

Tabla nº 4. Estimación de los indicadores comunes en base al contenido de la propuesta de resolución provisional en el procedimiento de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, relativas a la convocatoria del año 2019.

Respecto de los indicadores específicos, dado que se establecen a partir de las obras ejecutadas, no es posible su estimación. No obstante, y con carácter informativo, se indican en la Tabla 5 para cada tipo de actuación el número de solicitudes que han sido informadas favorablemente, son:

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjy==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjy==		



Objeto subvencionable	Nº de obras
Canalización exterior y depósitos	7
Perforación en galería a sección completa	5
Labores de fortificación y mantenimiento	6
Conducciones de aducción exterior	5
Adquisición e instalación de electrobombas	9
Perforación de sondeos de investigación	7
Perforación en pozos	2
Mejora de la canalización interior	2
Otras (Telecontrol, cabestrantes, pórticos, ...)	3
TOTAL	46

Tabla nº 5. Solicitudes propuestas para la concesión de auxilios agrupadas por tipo de obra.

Sobre la base de lo expuesto con anterioridad, se propone:

- *Trasladar este informe a la Unidad Administrativa de Subvenciones para su inclusión en el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del CIATF para los ejercicios 2021 – 2023.*”
6. Con fecha 23 de junio de 2021, la Junta de Gobierno del CIATF **acordó aprobar propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023** en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta General acuerda, en los términos de la propuesta, con las abstenciones de D^a M^a José Belda Díaz, D^a Vanessa Martín Évora, D^a Zaida González Rodríguez, D^a Blanca Delia Pérez Delgado y D. Antolín Bueno Jorge, lo siguiente:

- I. **Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023** que se anexa a continuación.

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		





CIATF

Consejo Insular
de Aguas de Tenerife

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2021-2023

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE
15-6-2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.	8
Naturaleza jurídica:	8
Competencias:	9
II. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.	9
III. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.	11
III.1. LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	12
III.2. PLAN DE ACCIÓN.	13
III.3. CRÉDITO Y PARTIDA DEL PLAN.	14

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	14
Indicadores comunes.....	15
Indicadores específicos.....	16
V. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN.....	17

I. INTRODUCCIÓN.

El Consejo Insular de Aguas de Tenerife elabora y aprueba el **Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023** (en adelante PES), en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004.

Además, para la elaboración del Plan, también se ha tenido en cuenta la normativa autonómica sectorial, concretándose en el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada.

La aplicación del proceso de planificación estratégica que subyace en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pretende instaurar en el ámbito de la gestión pública de subvenciones un elemento de equilibrio y coherencia en el proceso de aplicación de la buena gestión en la realización de la actividad financiera, recogidos en los artículos 31 y 103.1 de la Constitución Española.

La asignación de recursos debe seguir la pauta de la equidad como patrón de comportamiento de los poderes públicos en esta materia, criterio que se completa con los principios de eficacia, economía y eficiencia que deben caracterizar la actividad financiera pública.

En consecuencia, la introducción del Plan Estratégico y del control y evaluación de resultados en el ámbito de gestión de subvenciones se identifica con la necesidad de establecer instrumentos de gestión que permitan mejorar los procesos de asignación de recursos e incrementar la eficacia de las organizaciones públicas y de los beneficiarios de las subvenciones.

En coherencia con lo anterior, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones, o cualquier otro ente que se proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, obligación legal contemplada en el artículo 8, del citado texto normativo, con atribución de carácter básico por el legislador.

El plan estratégico deberá incluir, como mínimo, el contenido indicado en el art. 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Naturaleza jurídica:

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son instrumentos de gestión de carácter programático, que carecen de rango normativo, que no suponen una incidencia directa

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de la correspondiente convocatoria de la línea de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Competencias:

El artículo 120 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, prevé la posibilidad de que se convoquen concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, que serán resueltos por el Consejo Insular de Aguas, de acuerdo con el Plan Hidrológico y previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias, en razón del proyecto.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Aguas de Tenerife es su Junta General en función de lo establecido en el artículo 14 b) del Estatuto del CIATF aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio. Posteriormente deberá de ser publicado en función de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

II. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, en el ámbito de la Isla de Tenerife.

En referencia al ámbito temporal del PES distinguiremos dos periodos: el de vigencia del plan en sí mismo y el de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Así, la vigencia del presente plan se establece para un periodo de **tres años**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11.4 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones, desde su aprobación, y comprenderá los años naturales de **2021, 2022 y 2023**.

Por su parte, el periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas comprenderá, en función de lo que prevén las bases que rigen las convocatorias de subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno del CIATF en acuerdo de 7 de junio de 2017, posteriormente modificadas la última ocasión mediante acuerdo de Junta de Gobierno del CIATF de fecha 13 de marzo de 2019: un año, prorrogable excepcionalmente por seis meses más, para la ejecución de las obras objeto de subvención (artículos 14 y 15).

Así pues, por lo dispuesto anteriormente, se entiende que el análisis definitivo del cumplimiento de los objetivos del Plan deberá darse una vez haya transcurrido el plazo total de ejecución de las actividades subvencionadas de cada una de las convocatorias, estimándose este en **tres (3) años**.

La previsión de calendario de ejecución de la línea de subvención para el año 2021, es la que sigue:

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



- **Solicitud** de aprobación del gasto plurianual al Excmo. Cabildo Insular por parte del Área de Administración, previo a la convocatoria.

- Inicio de oficio del procedimiento:
 - **Convocatoria** del concurso público por el Presidente del CIATF para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2021 → 1 de septiembre de 2021.
 - Publicación de la convocatoria en el BOC, se estima que el BOC tarda una media de QUINCE (15) DÍAS en publicar anuncios → 16 de septiembre 2021.

 - Plazo para formular **solicitudes** acompañadas de la documentación prevista en las bases, de DOS (2) MESES desde la publicación de la convocatoria en el BOC → concluiría el 16 de noviembre de 2021.

 - Trámite de **análisis jurídico-administrativo y técnico** de las solicitudes y documentación presentada, estimándose que será necesario para esa labor un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles → concluiría el 30 de noviembre de 2021.

 - Realización y notificación de los **oficios de subsanación**, estimándose un plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles → concluiría el 23 de diciembre de 2021.

 - **Plazo subsanación** de solicitudes de DIEZ (10) DÍAS hábiles desde su notificación → concluiría el 7 de enero de 2022.

- Fase instructora:
 - **Análisis jurídico-administrativo y técnico** que estudiará que las solicitudes y la documentación aportada inicialmente cumplen con los requisitos enumerados en las bases una vez subsanadas, estimándose que será necesario para esa labor un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles → concluiría el 21 de enero de 2022.

 - **Evaluación por la Comisión de Valoración** y elevación a la Gerencia, estimándose un plazo de 2 días hábiles → concluiría el 25 de enero de 2022.

 - Emisión de **propuesta provisional de concesión** y notificación a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios, así como en la página web de este Consejo Insular de Aguas (<http://www.aquastenerife.org>), estimándose un plazo de DOS (2) DÍAS hábiles → concluiría el 27 de enero de 2022.

 - **Trámite de alegaciones** por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la publicación → concluiría el 10 de febrero de 2022.

 - **Requerimiento de informe** a la Dirección General de Aguas previsto en el art. 120 de la LAC. Se realizará al día siguiente al de concluir las alegaciones, si no hay alegaciones que supongan un cambio de la propuesta provisional, en caso contrario se realizará tras la propuesta

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



definitiva, estimándose que el plazo no podrá exceder de tres meses (art. 22 LPAC) →concluirá, como máximo, el 10 de mayo de 2022.

- Emisión de **propuesta de resolución definitiva** y notificación mediante publicación en el tablón de anuncios del CIATF, así como en la página web <http://www.aguastenerife.org>, estimándose un plazo de DOS (2) DÍAS hábiles → concluiría el 12 de mayo de 2022.
- **Comunicación de aceptación** por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, desde la publicación, para comunicar la aceptación expresa, → concluiría el 26 de mayo de 2022.

➤ Terminación del procedimiento y plazo de ejecución:

- **Resolución** otorgando el auxilio, así como inadmitiendo o desestimando el resto de solicitudes, estimándose un plazo de 2 días hábiles → concluiría el 31 de mayo de 2022.
- **Notificación** individualizada a cada solicitante con **requerimiento** a los beneficiarios para la formalización del proyecto, así como para que acepten formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede y constituyan garantía, estimándose un plazo de 10 días hábiles → concluiría el 14 de junio de 2022.
- Plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede y constituir garantía, desde la notificación de la resolución→ concluiría el 6 de julio de 2022.
- Plazo de DOS (2) MESES para la aportación del proyecto, en caso de lo haberse aportado inicialmente, desde la notificación de la resolución →concluiría el 14 de agosto de 2022.
- **Plazo para la ejecución** de las obras subvencionadas, UN (1) AÑO desde que se otorga y notifica→ concluiría el 14 de junio de 2023.
- En caso de que se solicite un **plazo extraordinario** para la terminación de los trabajos y se otorgase→ concluiría el 14 de diciembre de 2023.
- La **justificación** deberá realizarse en un plazo de TRES (3) MESES desde la terminación de las obras.

III.OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

Como se ha apuntado, la **subvención de actividades desarrolladas por ciudadanos y/o diferentes colectivos** es una buena fórmula de actuación en el sentido que los convierten en verdaderos agentes cooperantes de la Administración en la consecución de sus fines públicos.

En el marco de competencias que le son propias (Art. 120 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas) El Consejo Insular de Aguas desarrolla diversas acciones que tienen como finalidad alcanzar una serie de **objetivos que beneficien al conjunto de la Isla.**

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



En concreto, dentro de las subvenciones por concurrencia competitiva, el CIATF define para el presente año 2021 una única línea de subvención: AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA, la cual persigue los siguientes objetivos:

- Mejora del aprovechamiento del **recurso** –agua– y de las **instalaciones hidráulicas** y de su **eficiencia**.
- Disminución de los **costes de explotación**.
- **Conservación de la disponibilidad** de agua captada y **mejora de su calidad**.
- Mejora en el **control de los aprovechamientos** y de las **aguas trasvasadas**.

En el Plan 2021 será condición necesaria y suficiente que la línea de subvención definida se encuentre alineada con los objetivos estratégicos ya especificados.

Los objetivos estratégicos deberán servir de referencia a las diferentes Áreas del Organismo implicadas para definir la línea de subvención a ejecutar. Una vez iniciado el proceso, se desarrollará de forma transversal un seguimiento y evaluación de la misma que permitirá su **evaluación final**, en función de cómo se haya aproximado al logro de dichos objetivos inicialmente definidos.

III.1. LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

La línea de subvención prevista por el CIATF para este año 2021 por concurrencia competitiva, así como los objetivos a cubrir, se presenta a continuación:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (1 LÍNEA)		
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO ESTRATÉGICO (con el que se alinea)
Conducciones de transporte de agua	Mejora de la red de conductos generales de la Isla de Tenerife integrados en la red básica de transporte de agua.	MEJORA EFICIENCIA INFRAESTRUCTURAS / MEJORA DE LA CALIDAD
Obras de captación de aguas subterráneas	Actuaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas y para el mejor aprovechamiento de las ya alumbradas. Sondeos exploratorios.	CONSERVACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO / MEJORA DE LA EFICIENCIA / MEJORA DE LA CALIDAD
Instalaciones y equipos para la captación	Adecuación de los equipos a los caudales aprovechados y mejora la eficiencia energética	MEJORA DE LA EFICIENCIA

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (1 LÍNEA)		
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO A CUBRIR	OBJETIVO ESTRATÉGICO (con el que se alinea)
Control de los aprovechamientos	Equipos de medida para el control de los aprovechamientos y de los flujos trasvasados. Pruebas de aforo reglamentarias.	MEJORA DE LA EFICIENCIA / MEJORA DEL CONTROL
Legalización de depósitos de almacenamiento	Mejora de las condiciones de seguridad de las infraestructuras.	MEJORA DE CONTROL

III.2. PLAN DE ACCIÓN.

La puesta en marcha de la línea de subvención en régimen de concurrencia, requiere de las bases reguladoras a que se hace referencia en el art. 9 de la LGS, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión, que se pongan en marcha cada año con las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

La base reguladora de la convocatoria que ha de regir el concurso del CIATF para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada debe contener los siguientes extremos:

- El objeto de la subvención.
- Gastos subvencionables indicando los gastos excluidos.
- Beneficiarios y requisitos exigibles.
- Compatibilidad con otros auxilios, en función de lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada,
- Determinación de la cuantía de la subvención.
- Inicio del procedimiento de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.
- Forma y plazos de presentación de solicitudes.
- Procedimiento para su otorgamiento debiendo adaptarse, además de a la normativa básica general de subvenciones y de procedimiento, a las especificidades establecidas en el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Obligaciones de los beneficiarios.
- Plazos de ejecución de las obras y posibles prórrogas.
- El abono, debiendo indicar que deberá ser previa presentación de las correspondientes certificaciones en función de lo exigido en el art. 24.2 del citado Decreto 88/1991.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario.
- Caducidad del derecho concedido.
- Reintegro y pérdida del derecho a cobro.
- Graduación de incumplimientos.
- Control financiero.

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



- Régimen sancionador.
- Régimen jurídico.
- Vigencia de las bases reguladoras.

III.3. CRÉDITO Y PARTIDA DEL PLAN.

La siguiente tabla recoge la línea de subvención prevista para este año 2021 por concurrencia competitiva el crédito previsible y la partida asociada:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE(1 LÍNEA)			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CRÉDITO	PARTIDAS	IMPORTE
Subvención destinada a financiar gastos derivados de la ejecución de proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada	1.500.000,00 €	2021.45201.770 AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRAÚLICAS	300.000,00 €
		2022.45201.770 AUXILIOS A LA INIC. PRIVADA PARA OBRAS HIDRAÚLICAS	1.200.000,00 €

En el presupuesto del presente ejercicio del Consejo Insular de Aguas los costes para su realización ascienden a la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) para este año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.45201.770 AUXILIOS A LA INICIATIVA PRIVADA PARA OBRAS HIDRAÚLICAS, y para el próximo ejercicio 2022 de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.45201.770 AUXILIOS A LA INICIATIVA PRIVADA PARA OBRAS HIDRAÚLICAS, lo que supone un importe total de **1.500.000.00 €** para la referida línea de subvención.

Las citadas cantidades se atenderán con las aportaciones de la **Comunidad Autónoma de Canarias** (en virtud del Acta del Decreto 24/1995, de 24 de febrero) a través del **Cabildo Insular de Tenerife** y con recursos procedentes del propio **ECIT**.

El importe de las subvenciones tendrán un límite mínimo del quince por ciento (15%) y un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto base o del presupuesto homogeneizado, no pudiendo, en ningún caso, superar dicho importe la cantidad de sesenta mil (60.000,00) euros, haciéndose mención en las bases reguladoras a los citados límites, teniendo en cuenta que el límite máximo se prevé en el art. 2.1 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. De esta forma, **el resto del proyecto estará financiado por los particulares beneficiarios del auxilio.**

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del Plan se realizará siguiendo las directrices definidas en el Artículo 12 c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones referidas al **Régimen de seguimiento y evaluación continua** del Plan.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, que deberá elaborar un informe de seguimiento de la convocatoria que será elevado por el Gerente a la Junta de Gobierno, una vez elaborado. La Comisión estará constituida, como mínimo, por un

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



representante de cada una de las Áreas implicadas, un técnico de administración general que otorgue asesoramiento jurídico y un representante del Departamento de Gestión Económica.

Anualmente se realizará una actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible. Cada una de la Áreas implicadas emitirá antes del 30 de abril del año correspondiente, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

A continuación se relacionan nuevamente, a modo de resumen, los objetivos estratégicos del Plan y su descripción.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN
MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS / RECURSO	Mejora del aprovechamiento del recurso, de las instalaciones hidráulicas y de su eficiencia.
COSTES EXPLOTACIÓN	Disminución de los costes de explotación.
DISPONIBILIDAD DEL RECURSO / MEJORA DE LA CALIDAD	Conservación de la disponibilidad del recurso y mejora de su calidad.
CONTROL	Mejora en el control de los aprovechamientos y de las aguas trasvasadas.

Teniendo en cuenta la sintonía que debe existir entre la línea de subvención y los objetivos estratégicos del Plan, se ha definido un conjunto de indicadores (comunes y específicos) que servirán para realizar el mejor seguimiento y evaluación de objetivos.

A continuación se detallan estos indicadores, así como su correspondencia con el objetivo estratégico al que pertenece.

Indicadores comunes.

El proceso de seguimiento y evaluación se iniciará con un conjunto de indicadores común a la línea de subvención.

INDICADORES COMUNES	VALOR MÍNIMO EXIGIBLE (REFERENCIA)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA (a completar por cada Área)
Número mínimo de solicitudes presentadas a la subvención.	Iniciativas dirigidas a comunidades de aguas o colectivos relacionados con el transporte y suministro de agua o ciudadanos, recibir 25 o más solicitudes.	10 puntos en caso de cumplir los mínimos exigibles 5 puntos en caso de recibir hasta el 50% del mínimo exigible 3 puntos en el resto de casos	

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



INDICADORES COMUNES	VALOR MÍNIMO EXIGIBLE (REFERENCIA)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA (a completar por cada Área)
Número de solicitudes concedidas.	Al menos el 80 % de las solicitudes presentadas.	10 puntos en caso de cumplir los mínimos exigibles 3 puntos en el resto de los casos	
Número de colectivos beneficiados (comunidades de aguas, otras entidades y particulares).	Al menos 12 .	5 puntos por cubrir el mínimo 2 puntos por cada colectivo adicional	
Número de solicitudes presentadas en relación a la anualidad inmediatamente anterior.	Crecimiento mínimo de solicitudes.	10 puntos en el caso de crecimiento del 10% 5 puntos en el caso de crecimiento del 5% 1 punto en caso de no sufrir variación 0 puntos en los casos restantes	
Nuevos beneficiarios respecto de las 3 convocatorias anteriores	Al menos 1	10 puntos por cada nuevo beneficiario	

Indicadores específicos.

Además, para cada una de las categorías se definen los **indicadores específicos** siguientes:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES	VALOR MÍNIMO DE REFERENCIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Mejora de las instalaciones hidráulicas.	Número de infraestructuras que han sido mejoradas a través de la subvención.	Al menos tantas unidades como el número de subvenciones otorgadas.	10 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos en el resto de los casos	
Disminución de los costes de explotación.	Número de equipos de bombeo más eficientes instalados.	Al menos 1 de las subvenciones ejecutadas.	5 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos por instalación adicional	

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjyg==		



OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES	VALOR MÍNIMO DE REFERENCIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Conservación de la disponibilidad de agua.	Número de instalaciones que mantienen los caudales inscritos.	Al menos 1 de las subvenciones ejecutadas.	5 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos por instalación adicional	
Mejora del control de los aprovechamientos y de las aguas trasvasadas.	Número de puntos de control en instalaciones.	Al menos 1 de las subvenciones ejecutadas.	5 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos por cada punto de control adicional	
Mejora del control de los aprovechamientos y de las aguas trasvasadas.	Número de sondeos exploratorios.	Al menos 1 de las subvenciones ejecutadas.	5 puntos en caso de cumplir el mínimo exigible 5 puntos por cada sondeo adicional	

V. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN.

El Plan Estratégico de Subvenciones del CIATF será aprobado mediante acuerdo de su Junta General en función de lo establecido en el artículo 14 b) del Estatuto del CITF aprobado por Decreto 115/1992, de 9 de julio.

El acuerdo de aprobación del PES, junto con su texto completo será comunicado a las Áreas del Consejo Insular de Aguas implicadas en el mismo a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2021, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia del Organismo, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

II. Ordenar la publicación del Plan aprobado, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, en el Portal de Transparencia del Organismo, y en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, así como la comunicación del acuerdo junto con su texto completo a las Áreas del Consejo Insular de Aguas implicadas en el mismo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un (1) mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo; y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA SECRETARIA.

Código Seguro De Verificación	qR8L62//xXZZrI8hpGpjy==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	24/06/2021 15:13:12
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/qR8L62//xXZZrI8hpGpjy==		

